

CONTRALORIA

FOLIO 1

ACTA FINAL

En la Ciudad de Atlixco, Puebla., siendo las 11:00 horas del día DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, los Ciudadanos JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO, GABRIELA SERRANO LUCIANO y JOSÉ LUIS MORALES FLORES, personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Municipal de lo Civil de Atlixco, Puebla, ubicado en calle Degollado número 306, Colonia Centro, de esta misma ciudad; con el objeto de levantar la presente Acta Final correspondiente a la Auditoría No. 010/2018 y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con el abogado ALBERTO MELENDEZ FLORES Juez Municipal de lo Civil de Atlixco quien se identifica con credencial expedida por el H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla con número de matrícula 0262 ante los auditores JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO, GABRIELA SERRANO LUCIANO y JOSÉ LUIS MORALES FLORES, personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, todos con credenciales expedida por el Poder Judicial del Estado con números de matrículas 1562, 4093 y 3803, respectivamente, mismas identificaciones que fueron agregadas en el acta inicial de fecha diez octubre de dos mil dieciocho.-----

ANTECEDENTE: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. 010/2018 de fecha ocho de octubre de dos mil dieciocho, signado por el ABOGADO NARCISO PEÑA JACOBO, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el cual se indica la práctica de la Auditoría para verificar el desempeño de los funcionarios y control de los llamados recursos propios y ajenos del poder judicial, por el periodo correspondiente del 1 de Mayo de 2017 al 10 de Octubre de 2018. Acto seguido se le requiere al ABOGADO ALBERTO MELENDEZ FLORES para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los Abogados DULCE MARÍA PAREDES ROJAS y ARMANDO LEON VELAZQUEZ, quienes se identifican la primera con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con numero 0219128053047 y el segundo con credencial expedida por el H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla con número de matrícula 0263, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta.-----

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran agregadas en el acta inicial de fecha diez octubre de dos mil dieciocho.-----

PASA AL FOLIO 2

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión selectiva practicada a la información y documentación proporcionada por el Abogado ALBERTO MELENDEZ FLORES, Juez Municipal de lo Civil de Atlixco, así mismo se analizaron expedientes al azar, los que se relacionan en los anexos, así como los libros que a continuación se enlistan, los cuales se solicitaron por el periodo del 1 de Mayo de 2017 al 10 de Octubre de 2018.

- Libro de registro de promociones
- Carpeta de promociones pendientes de acuerdo
- Libro de Gobierno.
- Libro de pase de expedientes para sentencia
- Libro de pase de acuerdo a secretarios
- Libro de pase a diligenciarios
- Libro de entrada y salida de exhortos
- Libro de asistencia de personal

Del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:

OBSERVACIONES.

1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE CANCELACIÓN DE SECRETARIO PAR Y NON.

Se observó que en el libro de pase de acuerdo a secretarios, se tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismo que van de los 36 a los 457 días naturales tal como se observa en el ANEXO I.

Derivado de lo anterior se revisaron selectivamente los siguientes expedientes, encontrando las observaciones como a continuación se describen:

En el expediente número 125/2018, en la foja número 70 no consta el sello de pase del día 13/07/2018 de la oficial mayor al secretario de acuerdos.

2.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE SENTENCIAS PAR Y NON.

Se observó que en el libro de Sentencias, se tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismos que van de los 44 a los 57 días naturales tal como se observa en el ANEXO II.

NO

3.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE LOS DILIGENCIARIOS PAR Y NON.

Se observó que en el libro del diligenciario, se tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismos que van de los 47 a los 350 días naturales tal como se observa en el ANEXO III.

Derivado de lo anterior se revisaron selectivamente los siguientes expedientes, encontrando las observaciones como a continuación se describen:

En el expediente 330/2018, faltan las firmas del Juez y del Secretario en la diligencia de desahogo de pruebas de fecha 10/8/2018 foja 27.

En el expediente 344/2018, no se encuentra llenada la razón de notificación por la diligenciaría del auto de fecha 18/6/2018.

4.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS LIBROS DE GOBIERNO.

De la revisión a cinco libros de gobierno se observó lo siguiente:

Del libro de registro de demandas el correspondiente al expediente 103/2018, se utilizó corrector líquido para corregir y poner la fecha 12 de abril de 2018.

Del libro de exhortos, a partir de la fecha 08/08/2017 al 09/10/2018 no consta la anotación en ninguno de ellos en el que se establezca que haya realizado u ordenado la devolución del exhorto a su lugar de origen.

También se observa que en la foja 11 del mismo libro se encuentra vacía o sin utilizar.

5.- DE LA SELECCIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES SE DETECTÓ QUE NO SE HA TRABAJADO DE OFICIO Y DECRETADO CADUCIDAD.

En 16 expedientes de oficio y en 4 expedientes no se ha dictado o decretado la caducidad, mismos que van de los 127 a los 378 días naturales tal como se observa en el ANEXO IV.

6.- ARQUEO DE EFECTIVO EN SECRETO DE JUZGADO PENDIENTE DE DEPOSITAR POR UN IMPORTE DE \$1,000.00.

Del arqueo de efectivo realizado a la secretaria de acuerdo civil, se encontraron recursos ajenos en el expediente número 478/2018, por un monto de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), sin que a la fecha final de la revisión hubieran sido depositada a la cuenta bancaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, el recurso en cuestión corresponde a ofrecimiento de pago (pensión alimenticia), esto mismo tiene una antigüedad de 50 días naturales. ANEXO V

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:

Leída que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria al Abogado ALBERTO MELENDEZ FLORES, Juez Municipal de lo Civil de Atlixco, Puebla, se le concede para solventar las mismas un término de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 13:00 horas del día de su inicio, levantándose en original y dos copias, de las cuales se entrega una perfectamente legible al Abogado ALBERTO MELENDEZ FLORES, Juez Municipal de lo Civil de Atlixco, Puebla, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.

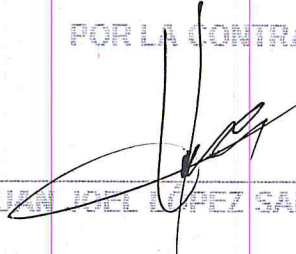
Conste

POR JUZGADO MUNICIPAL DE LO CIVIL DE ATLIXCO, PUEBLA.

ABOGADO ALBERTO MELENDEZ FLORES
JUEZ MUNICIPAL.

PASA AL FOLIO 4

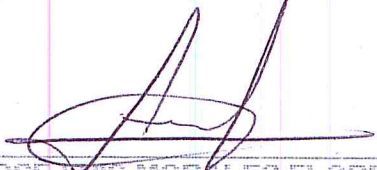
POR LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



C. JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO



C. GABRIELA SERRANO LUCIANO



C. JOSÉ LUIS MORALES FLORES

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. DULCE MARÍA PAREDES ROJAS



C. ARMANDO LEÓN VELÁZQUEZ

FIN DE ACTA

ESTA HOJA DE 05 FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA FINAL DE AUDITORIA, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

